

TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

Memoria para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Memoristas:

Juan Felipe Sepúlveda González.

Juan Zacarías Zepeda Elgarrista.

Profesor Guía :Valentina Durán Medina

2002

completo no publicado por no contar con la autorización del autor

TABLA DE CONTENIDO . .	1
Texto con restricción . .	7

TABLA DE CONTENIDO

Prefacio.

Capítulo I.

1. Bienes Culturales.

1.1. Patrimonio Cultural

1.1. Sentido amplio y restringido del patrimonio cultural.

1.1.2. Sentido amplio.

1.1.3. Sentido restringido.

1.2. Conceptualización.

. Tráfico ilícito de bienes culturales.

1.3.1. Antecedentes previos.

Delitos contra el patrimonio cultural.

Clasificación.

1.3.3. Análisis dogmático.

1.3.3.1. Bien jurídico protegido

1.3.3.2. Tipicidad.

1.3.4. El tráfico ilícito de bienes culturales en la legislación nacional

1.3.5. Figuras penales relacionadas con el tráfico ilícito de bienes culturales.

1.3.6. Magnitud del problema en Chile.

Capítulo II.

2. Marco legal internacional.

2.1. Regulación de índole supranacional relativa al tráfico de bienes culturales.

2.1.1. Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

2.1.1.1. Definición de Bienes Culturales.

2.1.1.2. Obligaciones de los Estados Partes.

2.1.2. Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

2.1.2.1. Definición de bienes culturales.

2.1.2.2. Obligaciones de los Estados Partes.

2.1.2.3. Sanciones.

2.1.3. Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

2.1.3.1. Protección de los Bienes Culturales.

2.1.3.2. Responsabilidad Penal y Jurisdicción.

2.1.4. Convención de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente.

2.1.4.1. La restitución de objetos culturales robados.

2.1.4.2. El retorno de objetos culturales ilegalmente exportados.

2.1.5. Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas.

2.1.5.1. Definiciones.

2.1.5.2. Principios generales.

2.1.5.3. Asignación del producto de las excavaciones arqueológicas.

2.1.5.4. Represión de las excavaciones clandestinas y de la exportación ilícita de los objetos procedentes de las excavaciones arqueológicas.

2.1.6. Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales.

2.1.6.1. Definiciones.

2.1.6.2. Medidas recomendadas.

2.1.6.3. El tráfico ilícito de bienes culturales.

2.1.7. Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles.

- 2.1.7.1. Definiciones.
- 2.1.7.2. Principios generales.
- 2.1.7.3. Medidas recomendadas.
- 2.1.7.4. Cooperación internacional.
- 2.2. Normativas internas.
 - 2.2.1. España.
 - 2.2.1.1. Bienes culturales.
 - 2.2.1.2. Instituciones de resguardo.
 - 2.2.1.3. Regulación de la conservación, transmisión y exportación de bienes culturales.
 - 2.2.1.4. Disposiciones penales
 - 2.2.1.5. Excavaciones arqueológicas.
 - Perú.
 - Bienes culturales
 - Instituciones de resguardo.
 - 2.2.2.3. Regulación de la conservación, transmisión y exportación de bienes culturales.
 - Disposiciones penales.
 - Excavaciones arqueológicas.
 - México.**
 - Bienes culturales.
 - Instituciones de resguardo.
 - 2.2.3.3. Regulación de la conservación, transmisión y exportación de bienes culturales.
 - Disposiciones penales.
 - Excavaciones arqueológicas.
- Capítulo III. Marco regulatorio nacional.**
 - 3.1. Constitución Política de la República de Chile.
 - 3.2. Ley n° 17.236 que aprueba Normas que Favorecen el Ejercicio y Difusión de Las Artes.
 - 3.2.1. Decreto n° 3.858.
 - 3.3. Ley n° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.
 - 3.3.1. Bienes culturales.
 - 3.3.2. Instituciones de resguardo
 - 3.3.3. Regulación de la conservación, transmisión y exportación de bienes culturales.

3.3.4. Disposiciones penales.

3.3.5. Excavaciones arqueológicas.

3.3.5.1. Permisos para efectuar excavaciones de tipo arqueológico, antropológicos o paleontológicos.

3.3.5.2. Operaciones de salvataje.

3.3.5.3. Destino de las especies procedentes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas o paleontológicas.

3.4. Ley n° 19.300 que aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3.4.1. Definiciones.

3.4.2. Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.4.3. Responsabilidad por Daño Ambiental.

3.5. Código Penal de la República de Chile.

3.6. Ley n° 19.253. Ley Indígena que establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo De Los Indígenas, y Crea La Corporación Nacional De Desarrollo Indígena.

Capítulo IV. Proposición de políticas de índole legislativo, tendientes a enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales.

Conclusión.

ANEXOS.

Anexo N° 1, Entrevista al Subcomisario de Investigaciones Nelson Jofré, Interpol.

Anexo N°2, Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. Adoptada en París, 14 de Noviembre de 1970. Entrada en vigor: 24 de abril de 1972.

Anexo N°3, Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado Hecha en La Haya, 14 de mayo de 1954. Entrada en vigor: 7 de agosto de 1956.

Anexo N°4, Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Haya, 26 de marzo de 1999.

-Anexo N°5, CONVENIO DE UNIDROIT SOBRE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILICITAMENTE (Roma, 24 de Junio de 1995) (Traducción no oficial, autorizada por la Secretaría de Unidroit)

Anexo N°6, Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas, Nueva Delhi, 5 de diciembre de 1956

Anexo N°7, Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales.

Anexo N°8, Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles. Aprobada por la Conferencia General en su vigésima reunión, París, 28 de noviembre de 1978.

BIBLIOGRAFÍA.

Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor